



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE INGENIERIA  
en acción continua...

MENDOZA, 17 MAY 2010

**VISTO:**

Las actuaciones que obran en EXP – FIN: 0006653/2010, en las que el Director de Relaciones Internacionales, Dr. Hugo Héctor MARTINEZ propone las condiciones que deben cumplimentar los alumnos seleccionados para los Programas de Movilidades e Intercambio con Francia – período 2011-2012;

**CONSIDERANDO:**

La relevancia que ha dado la Institución a lo largo de las diversas gestiones de gobierno a los intercambios de estudiantes con Francia y otros países de Europa desde 1998, que ha permitido que un número considerable de egresados hayan obtenido doble titulación o participado en programa de intercambio.

Que esta gestión ha logrado el aumento de la cantidad de dichos intercambios y el desarrollo de otros programas regionales con los países de América Latina.

Que en la reunión ARFITEC en Córdoba se acordó, además, de estimular los intercambios regionales con Universidades Nacionales de la Argentina.

Que la política de la Institución tiene como meta, que todo egresado de la Facultad de Ingeniería haya participado de una o más experiencias de intercambio.

Que los programas de intercambio de alumnos requieren de ingentes recursos económicos que no se encuentran previstos en el presupuesto anual de la Facultad.

Que si bien la Facultad ha prestado atención y ha participado en Programas Nacionales e Internacionales que ayudan a financiar este tipo de actividades como FOMECA, MARCA, ARTIFEC, etc., los mismos no son suficientes en función de las metas de la Institución.

Que en diversos programas de intercambios, si bien la Facultad logra que los alumnos argentinos en el exterior dispongan de alojamiento y comida sin costo, por reciprocidad deben solventar los costos de alojamiento y comida de los alumnos extranjeros que participan de los programas de movilidades.

Que es necesario disponer de un fondo específico que permita financiar parcial o totalmente estos intercambios.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 13 de abril del año 2010.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Establecer que los alumnos de la Facultad de Ingeniería, que participen en Programas de Intercambio, en los cuales esta Casa de Estudios por reciprocidad, deba solventar los gastos de alojamiento, comida o ambos, deberán

Resol. Nº 64



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE INGENIERIA  
en acción continua...

//2.

asumir además del pago de pasajes ida y vuelta, seguro de salud y de vida, un aporte mensual a la Cooperadora de la Facultad equivalente al sueldo básico mensual de un Ayudante de segunda, mientras permanezca en la Institución de destino.

ARTÍCULO 2º.- El importe correspondiente al pago mensual, será abonado a la Cooperadora de la Facultad de Ingeniería (ACOFI), quien será la responsable de administrar los fondos, con este único objetivo.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que, si el alumno no puede asumir total o parcialmente los gastos del intercambio debido a la situación económica del grupo familiar, la Facultad asumirá el pago parcial o total de los costos del intercambio.

ARTÍCULO 4º.- La Facultad de Ingeniería, por Resolución de Decanato, establecerá el procedimiento para que el alumno solicite ser eximido del pago parcial o total del gasto de intercambio.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

## RESOLUCIÓN Nº 64

Lic. NORBERTO F. GIORDANO  
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO  
DECANO

HILDA INES HERRERA  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA